



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016
Ref: LPI 11/16
Obra: Nuevo Edificio de Investigación y Extensión
UTN – Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico

CIRCULAR N° 3 CON CONSULTA

PREGUNTA:

Buenas tardes, por favor necesitamos aclaración sobre el tema de algunas provisiones:

El pliego dice en el Art.1.3 que no se debe considerar entre otros elementos el pararrayos ni la provision y colocación de artefactos, sin embargo en las especificaciones , dice en el art.

2.4 Sistema de protección contra rayos

El Contratista Eléctrico deberá proponer un efectivo sistema de protección contra descargas atmosféricas, el mismo deberá cubrir toda el área.

y en art. 6 detalla los artefactos de iluminación y también figuran estos ítems en el presupuesto detallado.-Favor aclarar

Con respecto a las sillas para bedelia,no tienen computo, no se deben proveer?

RESPUESTA:

En el rubro N° 12 "INSTALACIÓN ELÉCTRICA" del Pliego de Especificaciones Técnicas, no debe considerarse lo que figura en el **punto 1.3. Trabajos Excluidos.**

Tal como figura en hojas posteriores del pliego de especificaciones, en los planos y en el itemizado del presupuesto, la instalación eléctrica contempla la provisión y colocación de artefactos de iluminación y el sistema de protección contra rayos.

Con respecto a las sillas de bedelía figuran en el pliego de especificaciones técnicas y en el itemizado del presupuesto como 20-3-1-3 SILLA OPERATIVA BEDELÍA. Es decir que existen y son tres.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que tal como se establece el pliego de cláusulas generales, en su artículo 8° y en el pliego de cláusulas especiales, en su artículo 5° la **contratación de la obra es por ajuste alzado.**


Ing. PATRICIA BROTTO
DIRECTORA GRAL. DE CONSTRUCCIONES
Y PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO